



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ENCENILLOS S.O.M. , representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN, quien obra a través de apoderado SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, que dentro del expediente No. KC5-08021, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de enero de 2015-- RESOLUCION NUMERO: S 201500002152. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera con radicado N° KC5-08021, para la exploración técnica y explotación económica de un YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS , ubicado en jurisdicción de los municipios GIRALDO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, ABRIQUÍ Y CAÑAS GORDAS, Antioquia, Suscrito el 26 de Julio de 2012 , e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre de 2012, con el Código N° KC5-08021, cuyo titular es la sociedad ENCENILLOS S.O.M. , con NIT 811.010.555-0, representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN , identificada con cedula de Extranjería N° 257.618, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--- ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad ENCENILLOS S.O.M., con NIT 811.010.555-0, representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN, identificada con cedula de Extranjería N° 257.618, titular del Contrato de Concesión Minera con radicado N° KC5-08021, para que cancele los dineros adeudados por concepto del pago del Canon Superficial correspondientes a la Segunda anualidad de la etapa de Exploración por un valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 146.542.892), mas los interese moratorios generados al 12% anual, desde la causación de la obligación hasta el momento del pago total de lo adeudado, ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no exonera al titular minero del paga de dicha obligación a favor del estado, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---ARTICULO TERCERO: REQUERIR, a la sociedad ENCENILLOS S.O.M., con NIT 811.010.555-0, representada legalmente por el señor ROBERT WILLIAM ALLEN, identificada con cedula de Extranjería N° 257.618, titular del Contrato de Concesión Minera con radicado N° KC5-08021, de acuerdo con lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA, literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más--- ARTICULO CUARTO: Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas establecidas en el presente acto administrativo.---ARTICULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.--ARTICULO SEXTO: LIQUIDAR el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su Cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--- ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió, de conformidad a lo establecido en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. --NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

18 FEB. 2015

MARIA EUGÉNIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

a las 7:30 a.m.

Desfijado

23 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGÉNIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



